que para su cumplimiento se remite a Su Magestad de ella
conforme a la real carta de Su Mag.d que se le
[illegible] la qual se admitio y cometio a Juan
garcia [illegible] [illegible] la averiguacion de la [illegible] que
[illegible] cumplimiento [illegible] a esta ciudad y hizo la
[illegible] informacion y se fue a la ciudad de granada donde
havia de entregar a geronimo de aguirre procurador de
esta ciudad y porque conbiene que se haga y castiguen los culpados
y se pida el remedio conbeniente para escusar los d[illegible]
en lo futuro acordaron que gaspar ximenez de arellano
[illegible] de esta ciudad [illegible] de su mag.d [illegible] de granada y en n.e
de esta ciudad pida se haga la dha ynformacion y castigue
los culpados y pida en n.e de esta ciudad todo lo demas que
conbiniere en conformidad de la ynstruccion que
[illegible] le dieren los ss.s [illegible] [illegible] de
regidores comisarios para el dicho efeto la qual
se entregara al dicho [illegible] gaspar ximenez la
[illegible] este ayuntamiento para que se haga y que asi
mismo se escriva a los ss.s presidente y oydores de la
real chancilleria de granada en n.e de esta ciudad significandoles
la gravedad de estos daños y ynconbinientes y suplicandoles
los manden remediar en la conformidad que esta ciudad lo
pidiere y lo demas conforme a justicia que debiere hazer
que al dicho gaspar ximenez de arellano no se le de mas de
quatro cientos reales y estos an de ser a su cargo el pagar
los derechos del relator y lo demas que se ofrecieren
al buen despacho de este negocio que se entiende el dicho
[illegible] autos y se le daran las provisiones que en con-
formidad de lo que se mandare se despacharen y que asi
mismo se escriva a geronimo de aguirre procurador
de esta ciudad como [illegible] gaspar ximenez y que tenga
con el la buena correspondencia que se deve y ayude en este
negocio [illegible] [illegible] [illegible] diego [illegible]
[illegible] regidores comisarios y el mayordomo [illegible]
[illegible] con [illegible] se le dara recado en forma

Libramiento 550

[illegible]
[illegible] Juan Aguilar

[illegible]